

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS*****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD***

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 4 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias en determinadas materias. (2025063807)

Por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

Mediante el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio).

A través del Decreto 77/2023, de 21 de julio, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio). En este decreto, se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, el Servicio Extremeño de Salud.

Tras la entrada en vigor de los citados decretos, es precisa la adaptación de las precedentes delegaciones a la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio Extremeño de Salud, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, por lo que se publica la Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias (DOE n.º 174, de 11 de septiembre).

Con el objetivo de regularizar la tramitación de las autorizaciones de gasto en los expedientes de contratación que se llevan a cabo por las Gerencias de Área se añade un nuevo apartado a la citada Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me confieren el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Primero. Modificar la redacción del apartado b) del resuelto primero de la Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias, que queda redactado como sigue:

“Primero. Delegar en la Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud las siguientes competencias: (...)

b) Las competencias que, en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y autorización de modificaciones de créditos, me atribuye el artículo 4, en sus apartados b), c) y k), del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, a excepción de las competencias atribuidas en esta materia a las Gerencias de Área, de conformidad con lo señalado en el resuelto segundo e) de la presente resolución”.

Segundo. Añadir un nuevo apartado e) en el resuelto segundo de la Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias, que queda redactado en los siguientes términos:

“Segundo. Delegar en las Gerencias de Área, en el ámbito territorial del ejercicio de sus funciones, las siguientes competencias: (...)

e) Las competencias que en materia de autorización de gastos derivados de los expedientes de contratación a los que se refieren los apartados a) y b) de esta resolución, me atribuye el artículo 4, apartado c), del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio Extremeño de Salud”.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de octubre de 2025.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS

• • •